

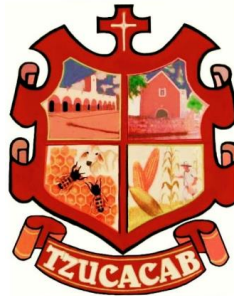
Auditoría del H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

El municipio de Tzucacab se localiza en la región sur del estado. Queda comprendido entre los paralelos 19° 38' y 20° 09' de latitud norte y los meridianos 88° 59' y 89° 14' de longitud oeste; posee una altura promedio de 36 metros sobre el nivel del mar.

c. Extensión

Superficie de 772.32 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

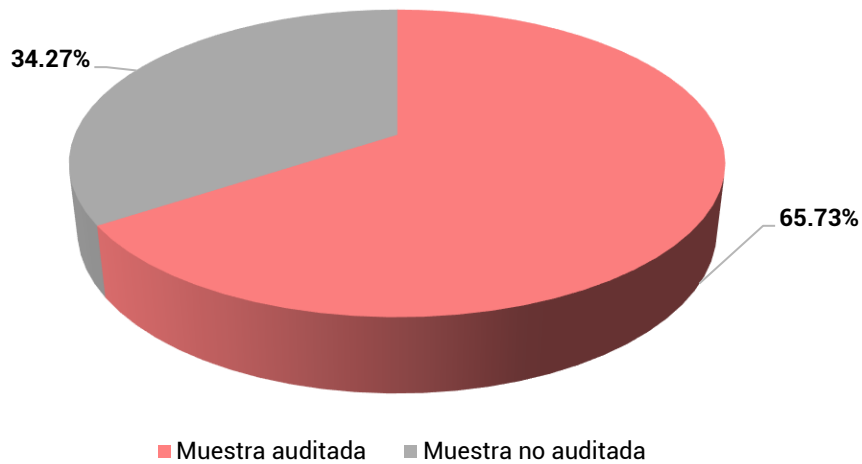
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$103,290,265.76
Población objetivo	\$36,214,638.26
Muestra auditada	\$23,803,232.00

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Lorena Fabiola Guevara Reyes
Cynthia Mariana Concha Quijano
Adela de la Cruz Guzmán

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 28 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, así como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y

económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, la más relevante se menciona a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1** La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento a los artículos 35 y 43 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudado según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Impuestos	\$225,000.00	\$190,110.00	-\$34,890.00
3.2	Derechos	\$999,300.00	\$481,363.27	-\$517,936.73
3.3	Productos	\$10,500.00	\$0.00	-\$10,500.00
3.4	Aprovechamientos	\$35,000.00	\$0.00	-\$35,000.00
3.5	Aportaciones	\$56,181,629.00	\$54,376,115.14	-\$1,805,513.86
3.6	Contribuciones de mejoras	\$30,000.00	\$0.00	-\$30,000.00
3.7	Convenios	\$15,000,000.00	\$0.00	-\$15,000,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliar contables de ingresos y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) por los ingresos recibidos por concepto de ingresos propios en los meses de febrero, marzo, mayo, julio, agosto y diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, como se señala en la tabla.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	I00042	01/02/2023	"Renovación de licencia de funcionamiento	\$3,415.81

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.2	I00047	01/02/2023	Farmacias GyA." (SIC) "Renovación de licencia de funcionamiento expendio." (SIC)	\$12,400.00
5.3	I00070	06/03/2023	"Ingreso propios marzo 2023." (SIC)	\$55,000.00
5.4	I00057	31/03/2023	"Ingreso por hacienda Thul S P.R. de R.L." (SIC)	\$4,175.00
5.5	I00094	26/05/2023	"Depósito por ingresos propios mayo 2023." (SIC)	\$54,241.90
5.6	I00138	06/07/2023	"Ingreso de renovación de licencia de funcionamiento municipal 2023 de las Cervezas Modelo del Sureste." (SIC)	\$6,744.00
5.7	I00157	14/08/2023	"Ingreso por impuesto protección civil, agua potable, basura y licencia de funcionamiento de OXXO." (SIC)	\$18,822.58
5.8	I00228	01/12/2023	"Ingresos propios del municipio." (SIC)	\$35,038.00
5.9	I00226	27/12/2023	"Ingresos propios del municipio." (SIC)	\$12,000.00
Total				\$201,837.29

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$388,910.31 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 31/100 M.N.) en los meses de abril, agosto, septiembre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), "Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente" (SIC) y "Productos minerales no metálicos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de haber recibido los materiales, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, bitácora del destino dado a los materiales y lugares en los que fueron utilizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00468	11/09/2023	Folio fiscal: C3DD4931- 7D64-EE41- 94A5- B95BA7A4B508	Administración Tultitlan, S.A. de C.V.	"ARTICULOS PARA CONSTRUCCION. GP Administración Tultitlan SA de CV, Folio Pago: 231" (SIC).	\$38,583.70
6.2	C00490	29/09/2023	Folio fiscal: A3605665- 68BD-6F45- 99A3- F96F145E2CB8 Folio fiscal: 4F02D617- BE8F-6540- A46C- BC9226076435	Administración Tultitlan, S.A. de C.V.	"COMPRAS VARIAS" (SIC).	\$7,423.73 \$3,389.00
Subtotal Administración Tultitlan, S.A. de C.V.						\$49,396.43

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.3	C00399	07/08/2023	Folio fiscal: 67291A96-3083-11EE-ABBD-00155D012007	Agregados Peninsulares, S.A. de C.V.	"MATERIAL DE CONSTRUCCION. GP AGREGADOS PENINSULARES SA DE CV, Folio Pago: 197" (SIC).	\$108,864.94
Subtotal Agregados Peninsulares, S.A. de C.V.						\$108,864.94
6.4	C00197	15/04/2023	Folio fiscal: F96C2D40-AEE8-43AD-A180-E1B285A7884A	Manuel Eusebio Cámara	"MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y REPARACION. GP Manuel Eusebio Ávila Cámara, Folio Pago: 90" (SIC).	\$19,271.00
			Folio fiscal: 6DF086A3-E0F8-469C-B22D-9359E84A7223			\$8,908.36
			Folio fiscal: 93650038-610A-4C62-AF63-BED42C000033			\$4,256.89
			Folio fiscal: 3E5121EF-4A3C-4929-9237-17BF22553D5A			\$3,303.85
			Folio fiscal: 37F4207A-83D5-43F7-8F23-C4E06C277808			\$11,852.18
6.5	C00402	07/08/2023	Folio fiscal: 85727DA9-8BCB-4B02-8A8D-9C109DD3C76E	Manuel Eusebio Cámara	"MATERIAL VARIADO DE CONSTRUCCION, TRASPORTE Y ELECTRICO. GP Manuel Eusebio Ávila Cámara, Folio Pago: 199" (SIC)	\$21,082.87
			Folio fiscal: CDD3B8B3-7CB1-4F85-AC29-2484EFBAD01F			\$14,049.01
			Folio fiscal: 4858D360-26A6-4BAA-B171-F11EF7923B0B			\$5,115.05
			Folio fiscal: E1B0E8DC-8471-4945-98A6-E6CA9B9F2288			\$7,070.98
			Folio fiscal: 57DC2252-			\$11,726.99

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B7A1-48CE- BDD6- 15AA955C64E6 Folio fiscal: 144024DD- 45BD-4384- BB65- 6F79411C348C Folio fiscal: 644E51D5- BF3A-4CF3- B98D- 193A69E2161B Folio fiscal: 58663766- 7A3D-4F9E- BEFD- 8DA4DDC16ECF Folio fiscal: D7C8752D- 4BA2-4849- 875F- F4F4C68B5E68 Folio fiscal: 6F3BC089- F448-4F05- BAB7- A4FF93F6B652 Folio fiscal: 6FA04535- CA8D-40F9- B9EF- 424BEE393E93			\$24,889.04
						\$4,545.01
						\$3,464.98
						\$6,485.01
						\$2,850.96
						\$5,497.00
Subtotal Manuel Eusebio Ávila Cámara						\$154,369.18
6.6	C00576	28/11/2023	Folio fiscal: 47BAFB7B- 109F-427F- BC2C- 325DB1B295E7	Daniel Arturo Baas Barragán	"MANTENIMIENTO A INMUEBLE. GP DANIEL ARTURO BAAS BARRAGAN, Folio Pago: 275" (SIC)	\$27,065.76
Subtotal Daniel Arturo Baas Barragán						\$27,065.76
6.7	C00414	07/08/2023	Folio fiscal: 896981fb- 2c42-4455- 947d- a77c69a7405a	Colores Yucatán, S.A. de C.V.	"MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES. GP COLORES YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 206" (SIC)	\$14,314.00
Subtotal Colores Yucatán, S.A. de C.V.						\$14,314.00
6.8	C00476	13/09/2023	Folio fiscal: 9370D804- 5517-4ED6- 880F- FBC4506D9EA3	Koriander, S. de R.L. de C.V.	"MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLE. GP KORIANDER, Folio Pago: 234" (SIC)	\$34,900.00
Subtotal Koriander, S. de R.L. de C.V.						\$34,900.00
Total						\$388,910.31

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$135,732.23 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) en los meses de febrero, octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los bienes, orden de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00512	09/10/2023	Folio fiscal: C9FF1EE3- 65ED-490D- 96B9- F869AA77E2C5	Ake Industrias, S.A. de C.V.	"MATERIAL DE PAPELERIA. GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 246" (SIC).	\$34,817.40
Subtotal Ake Industrias, S.A. de C.V.						\$34,817.40
7.2	C00044	07/02/2023	Folio fiscal: D5483D54- C955-4D2E- 91C1- 1238370C47EA Folio fiscal: C4BC6A02-	Lizbeth María Chan Cocom	"IMPRESION DE LONAS Y MATERIAL DE OFICINA. GP LIZBETH MARIA CHAN COCOM,	\$11,191.68 \$24,454.95

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			D922-4D82-88CB-1469DA4818B5 Folio fiscal: C9B19A2F-48F7-4968-B1AE-A72108C73193		Folio Pago: 22" (SIC).	\$17,249.20
			Folio fiscal: 5C211EEB-D2AA-45C4-BC40-EE297BB04AE8			\$17,139.00
Subtotal Lizbeth María Chan Cocom						\$70,034.83
7.3	C00654	31/12/2023	Folio fiscal: 1D3ED433-3DE7-4E56-95C8-E6DF0E0092C9 Folio fiscal: 553D69E4-6B57-4663-97B2-8F6812C319EA	Pto Distribuciones del Sureste, S.A. de C.V.	"MATERIAL DE PAPELERIA (COMPROBACION DE GASTO). GP PTO. DISTRIBUCIONES DEL SURESTE, Folio Pago: 314" (SIC)	\$17,319.99 \$13,560.01
Subtotal Pto Distribuciones del Sureste, S.A. de C.V.						\$30,880.00
Total						\$135,732.23

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$121,861.31 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) en los meses de enero, julio, agosto y diciembre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en

la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, bitácora del destino dado a los bienes y lugares en los que fueron utilizados, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFI y/o póliza (SIC)	Importe
8.1	C00020	22/01/2023	Folio fiscal: eb7897aa- 71a6-4238- 9314- 7005df69eaf1	Alexis de Jesús Blanco Blanco	"Conector plástico tipo glándula para cable (Cant: 65), montaje para poste universal para gabinetes (Cant: 13), gabinete de acero IP66 uso en intemperie (Cant: 19), fleje de acero inoxidable band-it 3/4 30.5 metros (Cant: 1), hebilla para fleje de acero inoxidable 3/4 100 piezas (Cant: 1), restiradora manual para fleje de acero inoxidable (Cant: 1), contacto dúplex 127 vca" (SIC).	\$42,022.48
Subtotal Alexis de Jesús Blanco Blanco						\$42,022.48
8.2	C00378	01/07/2023	Folio fiscal: D01BA5F6- 5A40-4474- A07A- E9DCEDAFE8EB	Hecom Procesos, S.A. de C.V.	"Lámparas LED para Alumbrado Público o Vial KC20 (Cant: 8.00000), volteck Lait SUB-822F, suburbano metálico con fotocelda, 85W, 6500K, fluorescente (Cant: 6.00000), lámpara	\$28,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
					alumbrado público led 100w tianlai A100w09s02 (3 Pz) (Cant: 5.00000), caja de cables # 12 (Cant: 2.00000)" (SIC).	
Subtotal Hecom Procesos, S.A. de C.V.						\$28,000.00
8.3	C00648	31/12/2023	Folio fiscal: 01147478- 0c8a-4195- bfbb- 21d8d850aa8d	Pozos y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.	"MATERIAL ELECTRICO (COMPROBACION DE GASTO). GP POZOS Y PERFORACIONES PENINSULARES, Folio Pago: 308" (SIC)	\$22,340.03
Subtotal Pozos y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.						\$22,340.03
8.4	C00440	01/08/2023	Folio fiscal: 63A2C659- 312A-4F13- 9E39- 55AD05F8B4D4	Eadom, S.A. de C.V.	"Cable negro # 12 caja con 100 metros (cant: 6.00000), cable rojo #12 caja con 100 metros (cant: 6.00000), cable negro #14 caja con 100 metros (cant: 2.00000), cable rojo #14 caja con 100 metros (cant: 2.00000), surtek fap50 foco led de 50w, base tipo e27/e29, 4500 lúmenes (cant: 50.00000)" (SIC).	\$29,498.80
Subtotal Eadom, S.A. de C.V.						\$29,498.80
Total						\$121,861.31

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$27,387.60 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) en el mes de febrero de 2023, por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la orden de compra, constancia de haber recibido los uniformes, reporte fotográfico de la recepción de los uniformes, así como de la entrega de los mismos, listado de los beneficiarios que recibieron los uniformes debidamente suscrita, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00052	10/02/2023	Folio fiscal: AAA1ECDE- 20C4-4A2B- 98CD- 7CFB4281A0E3	Genaro Montalvo Montalvo	"UNIFORMES DEPORTIVOS. GP GENARO MONTALVO MONTALVO, Folio Pago: 30" (SIC).	\$27,387.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$143,683.56 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.) en los meses de marzo, septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes, como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, constancia de haber recibido los insumos, reporte fotográfico de la recepción de los insumos, inventario de entradas y salidas de los insumos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en la póliza C00151 la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar o en su caso reintegrar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00151	07/03/2023	Sin CFDI	Gerónimo Mauricio Chan Castillo	"Consumo de alimentos. Gp Gerónimo Mauricio Chan Castillo, folio pago: 67" (SIC).	\$20,159.20
Subtotal Gerónimo Mauricio Chan Castillo						\$20,159.20
10.2	C00490	29/09/2023	Folio fiscal: AAA198F6-2CF4-4A3D-89E6-F0AB1E1E4FFF		"Canal de cerdo kg."(SIC).	\$23,200.01
10.3	C00629	15/12/2023	Folio fiscal: AAA15B3F-9514-40A5-8A61-58A637337116	Luis Felipe Cano Chan	"Carne de pollo kg." (SIC).	\$6,098.70
			Folio fiscal: AAA18291-70E9-49A3-BCE7-7E59EDBBA73F		"Carne de pollo kg." (SIC).	\$6,855.60

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.4	C00655	31/12/2023	Folio fiscal: 3B5E65FF- 8236-4189- A830- AD52DD0962BD		"Canal de cerdo kg." (SIC).	\$29,370.00
10.5	C00656	31/12/2023	Folio fiscal: A8869391- 9212-46A9- B6B9- E08A27233297		"Canal de cerdo kg." (SIC).	\$23,200.01
			Folio fiscal: 4C5A1699- E8A7-433D- BBDD- 7AEBC8DB8424		"Carne de pollo kg." (SIC).	\$5,800.00
			Folio fiscal: AA263CDA- B899-44DE- 8779- 9855D0AC37FE		"Carne de abierta de cerdo kg y costilla de cerdo" (SIC).	\$5,800.04
10.6	C00657	31/12/2023	Folio fiscal: 275B6CD8- EDF7-4160- 99C9- 450CA1713D6D		"Carne molida de cerdo, carne de cerdo en trozo, costilla espinazo y ralazo de cerdo, carne abierta de cerdo" (SIC).	\$10,718.98
			Folio fiscal: 147D66BF- AA82-4F3F- ACD4- B42DAC613B6E		"Carne de pollo kg" (SIC).	\$12,481.02
Subtotal Luis Felipe Cano Chan						\$123,524.36
Total						\$143,683.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$79,594.62 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC) y "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, acuse de recepción de los productos, reporte fotográfico de la recepción de los productos, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada no proporcionó la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor Importadora Chanokkk, S.A. de C.V. para cumplir con lo solicitado, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00623	20/12/2023	Folio fiscal: 2CFEDE48- 7267-4A14- BF56- 87F2208B0CF2	Importadora Chanokkk, S.A. de C.V.	"Crisa juego de agua (cant: 250.00), termo fol.- 95403 (cant: 150.00)" (SIC).	\$55,462.50
Subtotal Importadora Chanokkk, S.A. de C.V.						\$55,462.50
11.2	C00490	29/09/2023	Folio fiscal: D64CF805- 10F2-4B35- 8303- C011BA3961B6	Proveedora del Panadero, S.A. de C.V.	"Charola pala fiesta 50pz (cant: 6.000), bolsa camiseta dunosusa 1p (cant: 3.000), servilletas dunosoft	\$1,630.80

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					400pz (cant: 3.000), cuchara past bio palafiest 50pz (cant: 12.000), papel hig elite color 4/200hj (cant: 2.000), vaso bosscup n8-20/50p (cant: 1.000), vaso bosco/jaguar 50pz (cant: 4.000) y paq.diversion ricolino 1382.5g (cant: 1.000)" (SIC)	
			Folio fiscal: 6580FCE2-5275-449E-BDF2-BC06B56A3AA1		"Queso manchego duno 1kg g-may (cant: 2.035), jamón san ant pav-cer kg (cant: 3.010)" (SIC)	\$3,014.12
			Folio fiscal: 7584F973-3888-4FDC-9F4C-DECFE5721FF6		"Horch. d/arroz deliciosa 3/3.785 (cant: 3.000)" (SIC)	\$1,731.00
			Folio fiscal: 8F2E54A0-B733-4390-ABFC-9800138820AD		"Horch. d/arroz deliciosa 3/3.785 (cant: 3.000)" (SIC)	\$2,308.00
			Folio fiscal: 26CB22E2-1188-4178-8092-F513FC8C99BA		"Jamón san ant pav-cer kgk (cant: 8.930), queso manchego duno 1kg g-may (cant: 3.244)" (SIC)	\$6,144.42
			Folio fiscal: B075504E-A2B7-4F6B-		"Refresco fanta naranja 6/2.5lt (cant:	\$2,488.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			AEDB-5904347831AF		1.000), cristal negra 9/1.5-1.75l (cant: 1.000), refresco valle frut citrus 6/3lt (cant: 3.000), refresco coca cola 8/2.5lt (cant: 3.000), vaso bosscup n8-20/50p (cant: 1.000)" (SIC)	
			Folio fiscal: 97CF10E1-F5BC-4EAE-B882-CE1F90B1B2D0		"Vaso jaguar nat n8 20/50pz (cant: 2.000), azúcar standart puritano-2k (cant: 2.000)" (SIC)	\$1,944.01
					"Media crema alpura tetr. 250ml (cant: 30.000), papel aluminio 100m 1pza (cant: 4.000), pasta italpasta spaguett 20/200 (cant: 5.000), aceite 1-2-3 1l (cant: 1.000), sal sol 1k (cant: 1.000), tomates molid del fuerte 12/1k (cant: 5.000), bolsa camiseta dunosusa 1p (cant: 1.000), margarina primavera-4/90g s/sal	
11.3	C00629	15/12/2023	Folio fiscal: d8339fda-bbd5-4a1b-bdca-479295e03fad		20/200 (cant: 5.000), aceite 1-2-3 1l (cant: 1.000), sal sol 1k (cant: 1.000), tomates molid del fuerte 12/1k (cant: 5.000), bolsa camiseta dunosusa 1p (cant: 1.000), margarina primavera-4/90g s/sal	\$4,871.77

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(cant: 4.000), salchicha viva viena barra (cant: 12.610), salchicha viva viena barra (cant: 12.705) y queso manchego duno 1kg g-may (cant: 3.000)" (SIC)	
Subtotal Proveedor del Panadero, S.A. de C.V.						\$24,132.12
Total						\$79,594.62

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$58,490.77 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.) en los meses de junio, agosto y diciembre de 2023, por los conceptos de "Combustible G. Corriente" (SIC) y "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento vehicular en donde se detallen los vehículos a los que les dio servicio y/o instalaron refacciones, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de

identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00619	09/12/2023	Folio fiscal: 5A68265D- D40C-4E56- BE54- 10E28E9EBE14	Manuel Jesús Pech Matu	"Mano de obra montar bomba de inyección (cant: 1.00), cambio de toberas y kit de reparación de 6 inyectores (cant: 1.00), tornillo dosificador de bomba (cant: 1.00), maguera multiusos (cant: 1.00), silicón de alta temperatura (cant: 1.00), Gasolina para pruebas (cant: 1.00), 5 viajes a tzucacab (se abonaron 300) (cant: 1.00) y arrancador (cant: 1.00)" (SIC).	\$31,668.00
Subtotal Manuel Jesús Pech Matu						\$31,668.00
12.2	C00438	01/08/2023	Folio fiscal: 4B16B5EF- F3EE-4274- A2B7- D2A7394F19A4	Proveedora de Refacciones y Servicios Peninsulares, S.A. de C.V.	"Kit De Afinación 20w-50 Np300 2008-2015 Nissan (cant: 4.00000), kit tapones centro rin Nissan D23/np300 2016-2021 (b100) cant: 3.00000), engrane reversa Nissan D21 Np300 de 21 dientes Nis-10a (Cant: 2.00000), toma agua radiador sola Nissan Np300 Frontier 15-22 original (cant:	\$17,240.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					2.00000), topes de cofre Frontales Nissan Np-300 y D-22 (cant: 2.00000), plumas limpiaparabrisas Nissan Np300 Frontier 2016 2017 2018 (cant: 6.00000), candelero de clutch Nissan Np300 D21 2.4 (cant: 2.00000)" (SIC).	
Subtotal Proveedor de Refacciones y Servicios Peninsulares, S.A. de C.V.						\$17,240.01
12.3	C00283	23/06/2023	Folio fiscal: C94B52B0- 8598-4401- A0AA- CB568E0CFD49	Reconstructora de Motores Europeos, S.A. de C.V.	"Rectificación motor nissan 2.4 lavar motor, rectificar cilindros, checar tolerancias, rectificar cigüeñal, ajuste de árbol de cabezote, rectificar bielas, ensamble de pistones, hacer prueba hidrostática de cabezote, rectificar asientos, rectificar válvulas, adaptar guías, montar resortes, lavar cabezote, soldar pasos de agua, cepillar cabezote. (cant: 1.00)" (SIC).	\$9,582.76
Subtotal Reconstructora de Motores Europeos, S.A. de C.V.						\$9,582.76
Total						\$58,490.77

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por los conceptos de "Productos alimenticios a personas G. Corriente" (SIC), "Materiales y útiles de enseñanza G. Corriente" (SIC), "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC) y "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de recepción de los bienes y el destino final, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y el destino final, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00118	25/03/2023	Folio fiscal: AAA1B408-D818-4040-8728-CA7D46729B02	Merly Anahí Aguayo Can	"Abarrotes. Gp Merly Anahí Aguayo Can, Folio Pago: 59" (SIC).	\$15,000.00
			Folio fiscal: AAA1D396-966D-4100-AC86-E31B57458AFC			\$10,000.00
			Folio fiscal: AAA19C07-2ED7-4FC3-A8D2-BAB42C081B50			\$15,000.00
			Folio fiscal: AAA12831-FC24-4A80-892E-0A958C9BCC5F			\$10,000.00
					Total	\$50,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$110,810.86 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 86/100 M.N.) en los meses de marzo, julio y octubre de 2023, por el concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, bitácora del destino dado a los bienes y/o servicios, la bitácoras de trabajo de la maquinaria rentada, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00324	06/07/2023	Folio fiscal: 85FB60EF- CD19-4FE9- AB69- 4931F61765EF	Paynter Mérida, S.A. de C.V.	"PINTURAS. GP PAYNTER MERIDA S.A. DE C.V., Folio Pago: 154" (SIC)	\$43,101.86
14.2	C00522	19/10/2023	Folio fiscal: 26DC3EF8- 622C-4054- 87FD- D765798F6235		"MANTENIMIENTO A INMUEBLE. GP PAYNTER MERIDA S.A. DE C.V., Folio Pago: 252" (SIC).	\$30,087.00
Subtotal Paynter Mérida, S.A. de C.V.						\$73,188.86

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.3	C00518	17/10/2023	Folio fiscal: EA0924FA- 8AA8-4E97- A327- 8B3EFD183D8D	Construino va Mid, S.A. de C.V.	"RENTA DE RETROEXCAVADORA. GP CONSTRUINOVA MID, Folio Pago: 250" (SIC)	\$26,390.00
Subtotal Construino va Mid, S.A. de C.V.						\$26,390.00
14.4	C00102	10/03/2023	Folio fiscal: D70B5796- 335F-48FE- 8903- FA4A5F89F651	Gibrán André Acosta Sosa	"RENTA DE MAQUINARIA. GP GIBRAN ANDRE ACOSTA SOSA, Folio Pago: 49" (SIC)	\$11,232.00
Subtotal Gibrán André Acosta Sosa						\$11,232.00
Total						\$110,810.86

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$62,640.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, la bitácora del destino dado a los bienes, bitácora de entradas y salidas de almacén, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00511	07/10/2023	Folio fiscal: 8E26D75D-642C-47C4-8D59-30A99FC54468	Diego Alberto Buenfil Gómez	"Hipoclorito de sodio" (SIC).	\$31,320.00
15.2	C00519	17/10/2023	Folio fiscal: 37CF18EB-2119-4B11-848F-060123CDFC54		"Hipoclorito de sodio" (SIC).	\$31,320.00
Total						\$62,640.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$212,395.00 (DOSCIENOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y agosto de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos los justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, constancia de haber recibido los servicios contratados, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00232	15/05/2023	Folio fiscal: AAA13A5B- 61A5-45FF- 97A3- 4D721C2425B8	Ricardo Santamaría Carrillo	"Grabación de un programa el día jueves 13 de abril del 2023" (SIC)".	\$11,475.00
Subtotal Ricardo Santamaría Carrillo						\$11,475.00
16.2	C00255	01/05/2023	Folio fiscal: 38613660- 4319-4822- 9ED5- FC6576B9FC92	Gilberto Jesús Pech Moreno	"Servicio de Audiovisuales, Servicio por los siguientes eventos: Noche Mexicana \$15,000.00, Feria Catmis-\$7,000.00, Concurso de Disfraces. \$4,000.00"(SIC)	\$30,160.00
			Folio fiscal: 56A82D05- 0B5B-4109- 84CC- F2ADD70570A9		"Servicio de Audiovisuales servicio de: cabalgata \$12,000.00, Feria Ganadera \$7,500.00, Luces Leds \$7,500.00"(SIC)	\$31,320.00
			Folio fiscal: C3763A63- 6902-4F2F- A759- B41C7E1ACDE0		"Servicio de audiovisuales, servicio audiovisual para el carnaval los días 17,18,19,20 y 21 de febrero de 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$75,000.00
16.3	C00445	01/08/2023	Folio fiscal: A45FAD5A- 3784-42C8- A52B- 55CB2F446FA5		"Servicio de audiovisuales, servicios de audiovisuales para la feria tzucacab baile \$12,000.00, béisbol polhuaxxil \$5,000.00 y evento rodada escenario \$3,000.00, total \$25,000.00 (cant: 1.00)" (SIC).	\$25,000.00
Subtotal Gilberto Jesús Pech Moreno						\$161,480.00
16.4	C00160	11/04/2023	Folio fiscal: 874156DF- 2DBD-4232- AE59- C717552EC431	Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.	"Realización del programa vamos a bailar se graba el viernes 14 abril 2023 en Tzucacab, Yucatán y se transmite el	\$39,440.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					domingo 07 de mayo 2023 en horario de 13:00 a 15:00 hrs. Contrato no. 7867"(SIC)	
Subtotal Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.						\$39,440.00
Total						\$212,395.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$76,350.29 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.) en los meses de julio y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00331	10/07/2023	Folio fiscal: FEDBD72D-EF91- 41C1-AF7E- 622D79A75AA5	Arely Margarita Ávila Escalante	"Servicios de Renta de toldo de 5x10 mts, toldo de 5x5, coca cola 1.36	\$19,990.28

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					lts, refresco de 1.36 lts, bolsa de cubitos, coca cola de 2.5 lts, refresco de 2.5 lts"(SIC)	
Subtotal Arely Margarita Ávila Escalante						\$19,990.28
17.2	C00622	20/12/2023	Folio fiscal: 51E407D2-29D4-40C5-87E0-BC5DB8D8F2E8		"Renta de sillas plegables y Rentas de mesas plegables"(SIC)	\$18,270.00
17.3	C00666	31/12/2023	Folio fiscal: 51E407D2-29D4-40C5-87E0-BC5DB8D8F2E8	Distribuidora Cantisur, S.A. de C.V.	"Renta de sillas plegables y Rentas de mesas plegables"(SIC)	\$18,220.00
17.4	C00667	31/12/2023	Folio fiscal: 3AC2E568-AD88-42B1-9F32-5E686FF4CC18		"Renta de sillas plegables y Rentas de mesas plegables"(SIC)	\$19,870.01
Subtotal Distribuidora Cantisur, S.A. de C.V.						\$56,360.01
Total						\$76,350.29

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$28,673.80 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) en los meses de abril y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área

municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes así como de la entrega de los mismos, relación de beneficiarios de los bienes, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00640	20/12/2023	Folio fiscal: EFA28384-52D2-4820-A525-A70356465FF1	Bicimotos, S.A. de C.V.	"Motocicleta italika ft125 negro 125 c.c. nueva sin rodar #serie: 3sck29el3r1013459 #motor: lc157fmi260215e3 #repuve: 2m0fpp0b #modelo: 2024 (cant: 1.000000)" (SIC).	\$15,999.00
Subtotal Bicimotos, S.A. de C.V.						\$15,999.00
18.2	C00201	28/04/2023	Folio fiscal: 2C3548E7-4539-4110-9525-B4416A922D95	Cicloempresa del Mayab, S.A. de C.V.	"Bike black panther santorini r-16 d c#047; parr-cta- salp rojo (cant: 1.000000) bike black panther santorini r-16 d c#047; parr-cta- salp azul (cant: 1.000000)" (SIC).	\$3,940.20
			Folio fiscal: AAC2C7A3-3931-43F1-B0BC-A003909C5FEF		"Mtb jaguar peregrina r24 18v h rojo#047; azul fuerte (cant: 1.000000), mtb jaguar peregrina r24 18v h azul#047;naranja (cant: 1.000000), mtb jaguar peregrina r20 s#047;v c#047;cta d blanco#047;gris (cant: 1.000000), mtb jaguar skybike r20 h s#047;v c#047;anf, ato entrenador y cubrecad negro#047;naranja (cant: 1.000000)" (SIC).	\$8,734.60
Subtotal Cicloempresa del Mayab, S.A. de C.V.						\$12,674.80
Total						\$28,673.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$59,972.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios, la bitácora de los trabajos realizados y lugares en donde fueron instalados los bienes, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00343	22/07/2023	Folio fiscal: AAA10491- 4F52-4BED- 8D23- 8DCF1F67417A	Freddy Antonio May Ávila	"Letrero de topes en lamina lisa galv de 61 cm x 61 cm (cant: 40.00), letreros de glorietas en lamina lisa galv de 61 cm x 61 cm (cant: 4.00), letreros de ceda el paso a glorietta en forma de triángulo en lamina lisa galv de 61cm x 61 cm (cant: 4.00)" (SIC).	\$23,200.00
19.2	C00344	28/07/2023			"Letrero de topes en lamina	\$11,832.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					lisa galv de 61 cm x 61 cm (cant: 40.00), letreros de glorietas en lamina lisa galv de 61 cm x 61 cm (cant: 4.00), letreros de ceda el paso a glorieta en forma de triángulo en lamina lisa galv de 61cm x 61 cm (cant: 4.00)" (SIC).	
Subtotal Freddy Antonio May Ávila						\$35,032.00
19.3	C00323	06/07/2023	Folio fiscal: 123B8279- 91DA-4B66- 9D89- EF8333253540	Henry Jesús Méndez Martin	"Letras volumétricas e instalación"(SIC)	\$24,940.00
Subtotal Henry Jesús Méndez Martin						\$24,940.00
Total						\$59,972.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$39,280.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y mayo de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal

correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, relación de la totalidad de los servicios contratados y constancia de haberlos recibido, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	C00202	01/05/2023	Folio fiscal: C644360C- 28AD-4454- 9FE0- 8CF8F9B77FBF	Guillermo Alberto Manzanilla Garduño	"Shows Infantiles y Brincolines con motivo del día del niño el día 30 de abril 2023" (SIC)	\$20,300.00
Subtotal Guillermo Alberto Manzanilla Garduño						\$20,300.00
20.2	C00057	18/02/2023	Folio fiscal: AAA182D2- A52F-4FDE- 864D- BCA73EFEC9C1	José Rafael López Piste	"Organización de evento"(SIC)	\$18,980.00
Subtotal José Rafael López Piste						\$18,980.00
Total						\$39,280.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.20.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$87,757.54 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) en los meses de enero, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Viáticos en el país G. Corriente" (SIC) y "Pasajes aéreos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, documento en donde se mencione el evento al que se asistió, lugar y días a realizarse, informe o reporte del personal del municipio que asistió a los eventos y actividades a realizar, reporte fotográfico en que conste la realización de los eventos en los que participaron los funcionarios comisionados del municipio, reservación de los boletos de avión en donde mencione el nombre, destino, fechas y monto pagado, itinerario del paquete vacacional en el que mencione nombre de la persona que reservó, fechas, destinos y montos pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en cuanto a los proveedores "Transportadora Maya Tour S.A. de C.V. y Yair Granados Domínguez, la entidad fiscalizada no proporcionó la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
21.1	C00003	06/01/2023	Folio fiscal: EB91DBF7- AAD1-405C- 8E09- D06939CE9A68	Transportadora Maya Tour, S.A. de C.V.	"Venta de paquetes vacacionales"(SI C)	\$48,538.00
21.2	C00587	14/11/2023	Folio fiscal: 95cd7979- 4396-49b6- 951a- 9e998c6f0132	Aeroenlaces Nacionales	"Tarifa aérea, servicios adicionales y cargos aeroportuarios"(SIC)	\$19,761.54
21.3	C00665	31/12/2023	Folio fiscal: BFDD19F6- 9585-417B- A79C- B1EE8AB8E10E	Yair Granados Domínguez	"Boleto de avión redondo Mid- Mex ECGLBO"(SIC)	\$19,458.00
Total						\$87,757.54

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.21.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$371,267.02 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, julio y agosto de 2023, por los conceptos de "Muebles de oficina y estantería G. Capital" (SIC), "Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital" (SIC), "Maquinaria y equipo agropecuario G. Capital" (SIC), "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC) y "Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, resguardo e inventario que acredite la incorporación de los bienes a los activos del municipio, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
22.1	C00132	07/03/2023	Folio fiscal: 02459D18- B62E-A946- 8257- 08292A0A90C7	Delgado y Compañía, S.A. de C.V.	"Escritorio en L con credenza baja de 1.60x1.20x75cm con faldón y estructura negra, sillón ejecutivo con descansabrazos, silla de visita tapiz negra y tubular, escritorio metálico de 1.20 con 1 cajonera, archivero de 4 cajones metálico, poste de 2.00 en calibre 16, entrepaño color arena, tornillo de 1/4, servicio de traslado de mobiliario y equipo" (SIC).	\$54,457.93
Subtotal Delgado y Compañía, S.A. de C.V.						\$54,457.93
22.2	C00011	12/01/2023	Folio fiscal: e1b6e256-	Herramientas y Maquinaria	"Motosierra stihl ms-361 4.6hp 25 D y	\$24,180.77

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
22.3	C00319	04/07/2023	392f-4b9c-be11-342cf29ab673 Folio fiscal: 53023f6a-54de-4e00-98fb-d0bcb9ace958	Burgos, S.A.P.I. de C.V.	Podadora de altura ht-75 12/30cm 61pmm3" (SIC). "2 Desbrozadoras Stihl Fs-160 hilo/cuchilla" (SIC).	\$23,849.84
Subtotal Herramientas Y Maquinaria Burgos, S.A.P.I. de C.V.						\$48,030.61
22.4	C00016	18/01/2023	Folio fiscal: AAA1EE6B-CFEA-4B44-B15A-CE7E57CA5448	Guillermo Alejandro Novelo Polanco	"Computadora ensamblada intel i5-11400 11th generación. Chipset H510m SSD 480gb ra, 8gb DDR4 monitor hacer 24" kit de teclado y mouse logitech mk120 nobreak apc be00m1 330w 600va 7 contactos y computadora ensamblada intel i3-10105 10ma generación. Chipset h510m SSD 480gb ram 8gb DDR4 monitor acer 20" kit de teclado y mouse logitech mk120 nobreak apc be600m1 330w 600va 7 contactos"(SIC).	\$31,250.00
Subtotal Guillermo Alejandro Novelo Polanco						\$31,250.00
22.5	C00380	01/07/2023	Folio fiscal: F8A5FB19-5EC6-EC43-906F-60959C9F93C5	Toposervis, S. de R.L. de C.V.	"I73 W/internal rx completa" (SIC).	\$192,383.08
Subtotal Toposervis, S. de R.L. de C.V.						\$192,383.08
22.6	C00405	08/08/2023	Folio fiscal: 41EA568D-B2E0-8442-BCC4-C1B33EF69D7A	Office Depot de México, S.A. de C.V.	"3 Multifuncionales epson tank L3251 Neg. N.S: 010343958104, N.S: XAH2134113, N.S: XAH2134466 y 2 AIO Lenovo 24i Ci3 8gb 1tb bl N.S: SMP2DQ7VR, N.S: SMP2DQ8L5" (SIC).	\$45,145.40
Subtotal Office Depot de México, S.A. de C.V.						\$45,145.40
Total						\$371,267.02

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.22.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,596,200.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y de julio a noviembre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no cuenta con los programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor / Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
23.1	C00067	07/02/2023	Folio fiscal: 0ED538F6- 8CDF-4114- 981E- 653772768DCA		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$75,000.00
23.2	C00353	04/07/2023	Sin CFDI	Odiseo Reynaldo Rosado Sosa	"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$285,000.00
23.3	C00422	02/08/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$160,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor / Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
23.4	C00423	02/08/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$80,000.00
23.5	C00426	07/08/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$100,000.00
23.6	C00432	15/08/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$73,500.00
23.7	C00478	05/09/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$200,000.00
23.8	C00486	15/09/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$287,000.00
23.9	C00488	27/09/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$100,000.00
23.10	C00580	03/11/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$212,000.00
23.11	C00584	15/11/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$92,400.00
23.12	C00585	15/11/2023	Sin CFDI		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De	\$89,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor / Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
23.13	C00586	30/11/2023	Sin CFDI		Escasos Recursos"(SIC) "Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$103,000.00
23.14	C00389	14/07/2023	Sin CFDI		"GP Directo 166 Odiseo Reynaldo Rosado Sosa, Pago: 165 (Recibos de apoyo económico a personas de escasos recursos. GP Directo 166 Odiseo Reynaldo Rosado Sosa, Pago: 165)"(SIC)	\$50,000.00
23.15	C00457	25/08/2023	Sin CFDI		"GP Directo 201 Odiseo Reynaldo Rosado Sosa, Pago: 200 (Apoyo económico a personas de escasos recursos. GP Directo 201 Odiseo Reynaldo Rosado Sosa, Pago: 200)"(SIC)	\$120,000.00
Subtotal Odiseo Reynaldo Rosado Sosa						\$2,027,300.00
23.16	C00528	05/10/2023	Sin CFDI	Freddy Alejandro Carrillo Blanco	"Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$200,000.00
23.17	C00531	13/10/2023	Sin CFDI		"Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos"(SIC)	\$280,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor / Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
23.18	C00545	30/10/2023	Sin CFDI		Recursos" (SIC) "Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos" (SIC)	\$88,900.00
Subtotal Freddy Alejandro Carrillo Blanco						\$568,900.00
Total						\$2,596,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.23.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron diferencias por \$318,950.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, junio y julio de 2023 por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor / Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
24.1	C00068	08/02/2023		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos" (SIC)	\$100,000.00	\$93,800.00	\$6,200.00
24.2	C00071	14/02/2023		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos" (SIC)	\$238,600.00	\$225,800.00	\$12,800.00
24.3	C00075	28/02/2023	Odiseo Reynaldo Rosado Sosa	"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos" (SIC)	\$66,000.00	\$53,400.00	\$12,600.00
24.4	C00135	06/03/2023		"Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos." (SIC)	\$179,000.00	\$160,000.00	\$19,000.00
24.5	C00136	08/03/2023		"Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos." (SIC)	\$75,000.00	\$69,800.00	\$5,200.00
24.6	C00138	14/03/2023		"Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos." (SIC)	\$251,000.00	\$224,950.00	\$26,050.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor / Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
24.7	C00308	13/06/2023		"Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos." (SIC)	\$80,000.00	\$57,400.00	\$22,600.00
24.8	C00354	04/07/2023		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos" (SIC)	\$242,000.00	\$145,700.00	\$96,300.00
24.9	C00365	28/07/2023		"Recibos De Apoyo Económico A Personas De Escasos Recursos" (SIC)	\$219,000.00	\$100,800.00	\$118,200.00
Total					\$1,450,600.00	\$1,131,650.00	\$318,950.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, incisos b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.24.

Observación número 25.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el concepto de sueldos y salarios (ISPT), en los meses de septiembre a diciembre de 2023 por \$465,770.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 33/100 M.N.) registrados en la cuenta contable "2117-01 ISPT" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los acuses de las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
25.1	Septiembre	2117-01 ISPT	\$84,255.00
	Octubre	2117-01 ISPT	\$83,961.77
25.2	Noviembre	2117-01 ISPT	\$85,558.69
	Diciembre	2117-01 ISPT	\$211,994.87
Total			\$465,770.33

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96, 97 y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 26.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables de los meses de enero a diciembre de 2023, se detectó un saldo en la cuenta contable "1111-07 Caja Participaciones 2021-2024", al 31 de diciembre de 2023 por un total de \$178,328.81 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos por lo que deberá proporcionar soporte documental como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de recepción de los bienes o servicios, reporte fotográfico de la recepción de los bienes o servicios, entre otros documentos que se deban aportar dependiendo del tipo de

gasto efectuado por los saldos en las cuentas contables, donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida del banco hasta el destino final, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta contable	Importe
26.1	"1111-07 Caja Participaciones 2021-2024"	\$178,328.81

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 56, fracción XV, 88, fracción V y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.26.

Servicios Personales

Observación número 27.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Inversión Pública

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$1,099,030.30 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 30/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Construcción de vías de comunicación G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes de dicho pago, como pueden ser: contrato I3/PARTI-TZUCACAB-YUC/2023-01 debidamente suscrito por los responsables, garantías, estimaciones, evidencia fotográfica de la ejecución y término de la obra estipulada en el contrato, bitácoras de obra, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, y otros que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
28.1	C00351	04/07/2023	Folio fiscal: B1EBB145- CB60-4A04- AEF0- 34C080EEF32E	Fendy Paloma Carrillo Uh	"Recibí del municipio de Tzucacab la cantidad de \$1,099,030.30 M.N. por concepto de la obra "Construcción de caminos para diversas unidades agrícolas de la localidad y municipio de Tzucacab, etapa I". Contrato no. I3/PARTI-TZUCACAB-YUC/2023-01" (SIC).	\$1,099,030.30

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

- I. La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.
- III. El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2023 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Alcance

Empréstito 1.

Monto autorizado:	Monto contratado:	Fecha de contrato:	Fecha de inscripción:	Fecha de vencimiento:	Monto al 31 de diciembre de 2023:	Porcentaje del importe contratado:	Institución financiera otorgante:
\$12,699,506.00	\$12,699,506.00	22/09/2022	31/10/2022	Julio de 2024	\$4,997,114.00	100.00 %	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2023, garantizados con el fondo de aportaciones para la infraestructura social y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$12,699,506.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

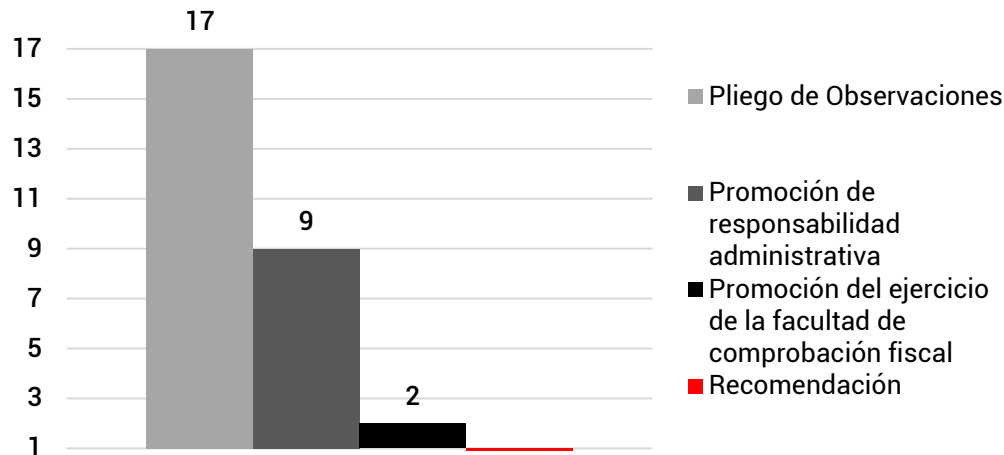
Resultado

Por medio de la orden de visita número 6-1-1-098-CF-2023 del 16 de enero de 2024, se solicitó a la entidad fiscalizada información relativa a deuda pública, a fin de realizar la conciliación del monto contratado; motivo por el cual, la entidad fiscalizada mediante oficio de contestación proporcionó documentación relativa a la contratación del empréstito. Adicionalmente, se verificó la información reportada en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, advirtiéndose que la entidad fiscalizada tenía un saldo vigente de \$4,997,114.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 117, fracción VIII, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, fracciones I y VII, 14, fracciones VI y XI, 72, fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.11	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.14	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
		1-1-098-CPF23-24-OBS.15	
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.17	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.18	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.20	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.21	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.22	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.23	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.24	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF23-24-OBS.26	No solventada
27	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
28	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$4,825,918.72 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.